

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. SUCESIÓN No. 202200001

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de la señora MARÍA DEGNIS ROVAR DE MURCIA y los hermanos MURCIA TOVAR, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4927390, fallecido el 23 de febrero de 2018, siendo el municipio de La Mesa, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el causante JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ y la señora MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA por el hecho del matrimonio por ellos celebrado.

RECONOCER a la señora MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA como interesada en la sucesión en su condición de cónyuge sobreviviente, quien opta por porción conyugal.

RECONOCER a los señores GERMÁN ANTONIO, ADRIANA SOFÍA y DENNYS CRISTINA MURCIA TOVAR como interesados en la Sucesión, en su condición de hijos del causante JESÚS ANTONIO MURCIA CRUZ, quienes, se presume, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

POSPONER el reconocimiento de la señora YOHANA SIRLEY MURCIA TOVAR, hasta que su CURADORA, señora MARÍA DEGNIS TOVAR MURCIA, otorgue poder al abogado, en nombre de su pupila.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Estéreo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

Reconocer al abogado CÉSAR AUGUSTO CAMARGO CARDONA como apoderado judicial de los señores MARÍA DEGNIS TOVAR DE MURCIA, GERMÁN ANTONIO, ADRIANA SOFÍA y DENNYS CRISTINA MURCIA TOVAR, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

